

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de septiembre de 2026.

NÚM. DE OFICIO: HCEO/DDGG/LXVI/089/2026

ASUNTO: Se presenta Iniciativa.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

LIC. FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.

EDIFICIO:

RECIBIDO
25 SEP 2026
15:19 HS

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I, y 55, párrafo IV, 100, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente la siguiente iniciativa, para su debida inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria a efectuarse el día **MARTES 29 DE SEPTIEMBRE** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EL GUENDALIZA'A.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

MAESTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO XVIII,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
25 SEP 2026
Dirección de Asesoría Legislativa

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de septiembre de 2026.

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada **DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso aprobación de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EL GUENDALIZA'A**, basándonos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2003, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO¹, adoptada en París, Francia, y ratificada por el Estado mexicano en 2005, estableció que por patrimonio cultural inmaterial deben entenderse los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2003). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

espacios culturales que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Asimismo, la referida Convención reconoce que dicho patrimonio se manifiesta, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- Las artes del espectáculo;
- **Los usos sociales, rituales y actos festivos;**
- Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y
- Las técnicas artesanales tradicionales.

De igual manera, la propia Convención establece que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial no se agota en su reconocimiento formal, sino que comprende las medidas encaminadas a garantizar su viabilidad, entre ellas su identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización. Asimismo, dispone que dichas acciones deben desarrollarse procurando la participación más amplia posible de las comunidades, grupos y personas que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio, reconociéndoles un papel activo en su identificación, protección y gestión. De esta manera, toda acción institucional dirigida al patrimonio cultural inmaterial debe partir

del respeto a sus comunidades portadoras y orientarse a garantizar la continuidad de sus prácticas conforme a sus propios significados y formas de organización.

Oaxaca es la entidad con mayor diversidad cultural y lingüística del país. En su territorio conviven dieciséis pueblos indígenas y el pueblo afroamericano, cuyas formas de vida, prácticas comunitarias y sistemas normativos constituyen una de las expresiones más valiosas del patrimonio cultural de la Nación. Entre esas formas de vida destaca, por su raíz milenaria y su vigencia, el Guendaliza'a.

El **Guendaliza'a** es un vocablo de la lengua zapoteca que se compone de las voces "**Guenda**": que alude a la esencia del ser, estar o haber y "**Liza'a**": relación de afinidad o parentesco, por lo que, por extensión, significa **Hermandad**². Designa la manera de existir en comunidad de los pueblos zapotecos: el intercambio recíproco, la ayuda mutua, la cooperación, la ofrenda y la solidaridad que se prestan las personas y los pueblos, tanto en los momentos de alegría como en los de necesidad. De esta misma raíz proviene la palabra *Guelaguetza*, por lo que el Guendaliza'a constituye uno de los principios culturales y éticos que dan sustento a la organización social de los pueblos originarios de Oaxaca.

De manera señalada, en la región del Istmo de Tehuantepec el Guendaliza'a se vive como un **encuentro de hermandad entre los pueblos que la habitan** (zapotecos, huaves, mixes, mixtecos, chontales y zoques), quienes, a través de la danza, la música y la palabra, reafirman los lazos de

² Oaxaca Mio. (s.f). Guendaliza'a significa Hermandad. https://www.oaxaca-mio.com/istmo/guendalizaa_fiestas.htm#google_vignette

unión, memoria e identidad que los hermanan y celebran su pertenencia común a un mismo territorio.

En Santo Domingo Tehuantepec, el término Guendaliza'a da nombre también al Encuentro Mesoamericano de la Danza³, una manifestación cultural que reúne a diversos pueblos y comunidades para compartir, mediante la música, la danza y otras expresiones tradicionales, los vínculos de identidad, memoria y hermandad que caracterizan a la región del Istmo. El encuentro constituye así una expresión concreta y contemporánea del sentido comunitario contenido en el propio vocablo Guendaliza'a.

La memoria conmemorativa de este encuentro se encuentra vinculada a la Rebelión de Tehuantepec del 22 de marzo de 1660, levantamiento indígena ocurrido en un contexto de abusos y explotación por parte de las autoridades coloniales. De acuerdo con la tradición preservada en torno al Guendaliza'a, el barrio de Santa María de Tehuantepec constituyó uno de los espacios centrales de aquel movimiento, desde donde se convocó a los pueblos del Istmo a la insurrección. Esta relación histórica y simbólica dota al encuentro de una dimensión de memoria colectiva, resistencia y reafirmación de la identidad de los pueblos originarios de la región.

En su expresión festiva contemporánea, el Guendaliza'a busca volver a reunir en hermandad a pueblos zapotecos, ikoots o huaves, mixes, chontales y zoques, mediante la presentación de sus danzas, músicas e indumentarias tradicionales. La celebración inicia con la tradicional calenda y el recorrido de las delegaciones por las principales calles de Santo Domingo

³ NVI Noticias. (2026). Alista Tehuantepec la XXVIII edición de Guendaliza'a.
<https://www.nvinoticias.com/cultura/guelaguetza/alista-tehuantepec-la-xxviii-edicion-de-guendalizaa/184250>

Tehuantepec, para posteriormente dar paso al encuentro dancístico, convirtiéndose en un espacio de intercambio intercultural y de transmisión pública de saberes, símbolos y expresiones comunitarias.

La continuidad y la proyección contemporánea del **Guendaliza'a** como encuentro cultural han estado estrechamente ligadas a la labor de las personas promotoras y portadoras de la tradición del Istmo de Tehuantepec. Entre ellas destaca el profesor e historiador **Mario Mecott Francisco**, nacido el 23 de enero de 1963 en el barrio Guichivere de Tehuantepec, Oaxaca. Realizó su formación de normal básica en la ENUFI de Ciudad Ixtepec y sus estudios superiores en la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Escuela Superior del Estado de Puebla, donde egresó como Licenciado en Ciencias Sociales con mención honorífica.

Cultivó la danza como disciplina artística, integrándose a los grupos folclóricos "Guisi'i" y de la Escuela Normal Federal del Istmo. Desde su etapa como estudiante normalista destacó por su conocimiento de la historia, las tradiciones y las costumbres del Istmo de Tehuantepec, y ofreció su primera conferencia en la Casa de la Cultura de Tehuantepec en 1984. Su vocación por la historia, heredada de su abuela Magdalena Márquez Acevedo y de su tío, el historiador local Juan Márquez Cuevas, lo llevó a impartir conferencias históricas en Oaxaca, Puebla y Tonalá, Chiapas.

Se inició en el periodismo cultural durante su etapa normalista y ha colaborado con temas históricos y costumbristas en diarios regionales como: El Sol del Istmo, El Regional, El Costeño y Rebelión de Tehuantepec; y en revistas culturales como Guiengola, Dáani Béedxe, Grandeza y Binniza. Es autor de diversas obras sobre la historia del Istmo de Tehuantepec, entre ellas

Tehuantepec Insurgente 1810-1821 (2002); Historia del Istmo de Tehuantepec, del México independiente al triunfo de la República 1821-1867 (2005); Maderas del Istmo, historia de la marimba en el Istmo de Tehuantepec (2008); ¡Ay nanna, qué pasó! Sucedió en el Istmo de Tehuantepec (2018), y Personajes de mi tierra y en mi tierra. Diccionario Biográfico del Istmo de Tehuantepec (2020).

Como promotor cultural, es autor de proyectos como Guendaxhela (boda en Tehuantepec), Beu Pascua (fiestas decembrinas) y Saa Gui' Cubi (fiesta del fuego nuevo); condujo el programa radiofónico de corte histórico y costumbrista Nuestra Región, e impulsó el proyecto Rincón de la Marimba, con el que llevó la música tradicional del Istmo a diversos foros nacionales e internacionales. En 1999 fue nombrado Director de la Casa de la Cultura de Tehuantepec, desde donde recuperó e impulsó eventos culturales de relevancia regional, estatal y nacional, y en 2007 fundó el Centro Cultural Tehuano, con el que continúa desarrollando proyectos culturales.

En este marco, a **Mario Mecott Francisco** se le reconoce como fundador del encuentro cultural **Guendaliza'a** que en sus inicios fue Encuentro Étnico del Istmo de Tehuantepec y, posteriormente, Encuentro Étnico Mesoamericano de la Danza, el cual promovió y sostuvo durante cerca de diecisiete años. Ha sido, además, un importante promotor cultural e historiador de esta festividad, a cuya investigación, documentación y difusión ha dedicado buena parte de su obra, contribuyendo de manera significativa a la preservación y transmisión de esta expresión cultural, en beneficio de las comunidades que le dan vida y continuidad.

Lejos de ser una costumbre del pasado, el **Guendaliza'a** es una institución viva que se expresa en la ayuda que las familias y los pueblos se prestan en los acontecimientos centrales de la vida comunitaria (nacimientos, matrimonios, mayordomías, velas, funerales y celebraciones), mediante aportaciones de trabajo, alimentos, bienes o recursos que se entregan con la certeza de que serán correspondidas. Este sistema de reciprocidad sostiene la cohesión social, distribuye cargas y beneficios dentro de la comunidad y fortalece los vínculos de parentesco y vecindad que definen la identidad de sus pueblos.

Esta dimensión permite advertir que el Guendaliza'a trasciende el ámbito estrictamente festivo. No constituye únicamente una celebración determinada, sino una forma de relación social y comunitaria que organiza vínculos de cooperación, corresponsabilidad y reciprocidad entre personas, familias y pueblos. Su valor cultural radica precisamente en que se manifiesta de manera cotidiana y acompaña distintas etapas de la vida colectiva, articulando mecanismos comunitarios mediante los cuales se comparte el trabajo, se distribuyen responsabilidades y se fortalecen los vínculos de pertenencia. Por ello, su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial implica reconocer también una manera propia de comprender y ejercer la vida en comunidad.

El Guendaliza'a encuadra plenamente en la definición de patrimonio cultural inmaterial, pues se transmite de generación en generación por la vía de la enseñanza no formal, se recrea constantemente en la práctica cotidiana de las comunidades y otorga a quienes lo comparten un profundo sentimiento de identidad y continuidad. Se ubica, de manera principal, en los ámbitos de los usos sociales, rituales y actos festivos, así como en el de las

tradiciones y expresiones orales, al tratarse de un concepto que la propia lengua zapoteca nombra y preserva.

Debe subrayarse, además, el papel central que las mujeres indígenas desempeñan en el Guendaliza'a, puesto que, son ellas quienes, en buena medida, tejen y sostienen las redes de reciprocidad de la comunidad: administran las aportaciones, coordinan el trabajo colectivo en las festividades, resguardan la memoria de los compromisos recíprocos y transmiten a las nuevas generaciones los valores de cooperación y ayuda mutua. Reconocer y salvaguardar el Guendaliza'a es, por ello, también un acto de reconocimiento a la aportación de las mujeres indígenas a la vida cultural y comunitaria del Estado, en congruencia con la perspectiva de igualdad de género que orienta los trabajos de esta Legislatura.

El reconocimiento institucional del Guendaliza'a debe realizarse, en todo momento, desde el respeto a la libre determinación, autonomía e identidad cultural de los pueblos y comunidades que históricamente lo han creado, practicado y transmitido. La declaratoria que se propone no pretende sustituir, intervenir o alterar las formas comunitarias mediante las cuales esta práctica se reproduce, sino generar un marco de reconocimiento y salvaguarda que contribuya a evitar su apropiación indebida, descontextualización o utilización ajena a los intereses de sus comunidades portadoras. En consecuencia, cualquier acción posterior de documentación, difusión, promoción o protección deberá procurar la participación directa de dichas comunidades y reconocerlas como protagonistas de la preservación y continuidad de este patrimonio.

Frente a los procesos de mercantilización, apropiación indebida y homogeneización cultural que acompañan a la globalización, resulta impostergable que el Estado brinde reconocimiento y protección a esta práctica ancestral, a fin de garantizar su preservación, su transmisión y su continuidad a favor de las comunidades que le dan origen y sentido.

Cabe recordar que esta Soberanía ha reconocido ya como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado diversas expresiones de nuestros pueblos originarios entre ellas: las Velas Istmeñas, el Tejate y el barro negro, por lo que la presente iniciativa se inscribe en esa misma línea de salvaguarda y da un paso más al reconocer el principio de hermandad y reciprocidad que anima a la cultura oaxaqueña en su conjunto.

En este sentido; reconocer al Guendaliza'a como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado constituye una medida encaminada a visibilizar su valor histórico, cultural y comunitario y a generar condiciones institucionales para su protección y transmisión. La declaratoria contribuirá a reconocer públicamente una práctica que continúa vigente en la vida de los pueblos, así como a reafirmar que su conservación no depende únicamente de su difusión, sino del fortalecimiento de las comunidades que la practican y de las condiciones que hacen posible su reproducción entre generaciones desde el respeto a la diversidad cultural, los derechos colectivos, la interculturalidad, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la libre determinación de los pueblos indígenas.

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA, DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara **Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el Guendaliza'a**, práctica ancestral de hermandad, reciprocidad, ayuda mutua, cooperación y solidaridad de los pueblos indígenas de Oaxaca, para su preservación, protección y transmisión a favor de las comunidades que la sustentan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los **veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.**

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, POR EL DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EL GUENDALIZA'A.